



## Consejo

Distr. general  
29 de mayo de 2018  
Español  
Original: inglés

---

### 24º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 16 a 20 de julio de 2018

Tema 8 del programa

**Informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas, incluido un estudio comparativo de la legislación nacional vigente**

### **Leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con respecto a las actividades en la Zona y cuestiones conexas, incluido un estudio comparativo de la legislación nacional vigente**

#### **Informe del Secretario General**

1. En el 17º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, celebrado en 2011, el Consejo de la Autoridad solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las leyes, normas y medidas administrativas que hubiesen aprobado los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona, e invitó a los Estados patrocinadores y a otros miembros de la Autoridad, según procediese, a que facilitasen a la secretaría información sobre las correspondientes leyes, normas y medidas administrativas nacionales o le proporcionasen sus textos ([ISBA/17/C/20](#), párr. 3).
2. El Secretario General presentó ese informe al Consejo en el 18º período de sesiones de la Autoridad en 2012 ([ISBA/18/C/8](#) e [ISBA/18/C/8/Add.1](#)). Tras examinar el informe, el Consejo decidió que la cuestión fuera un tema permanente de su programa y pidió al Secretario General que preparara anualmente un informe actualizado para su examen por el Consejo. Dichos informes ulteriores figuran en los documentos [ISBA/18/C/8](#) e [ISBA/18/C/8/Add.1](#); [ISBA/19/C/12](#); [ISBA/20/C/11](#) e [ISBA/20/C/11/Add.1](#); [ISBA/21/C/7](#); [ISBA/22/C/8](#) e [ISBA/23/C/6](#). Las actualizaciones se incorporan en una base de datos en línea ([www.isa.org.jm/national-legislation-database](http://www.isa.org.jm/national-legislation-database)).
3. En el 23º período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 2017, la Asamblea de la Autoridad adoptó una decisión en relación con el informe final sobre el primer



examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que invitó a los Estados Partes patrocinadores de actividades en la Zona, si todavía no lo habían hecho, a que revisaran su legislación nacional para controlar las actividades de las entidades con las que hubieran suscrito contratos de exploración, sobre la base de la opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (ISBA/23/A/13, secc. B). En la misma decisión la Asamblea solicitó al Secretario General que actualizara continuamente, según fuera necesario, la compilación de leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales pertinentes de los Estados patrocinadores con respecto a las actividades que se realizan en la Zona (*ibid.*, secc. E, párr. 2).

4. Desde la presentación del informe más reciente sobre el tema, los Países Bajos indicaron en una nota verbal de fecha 26 de junio de 2017 que en el país no regía ninguna ley, reglamento o medida administrativa en relación con las actividades en la Zona y que se estaban preparando medidas a fin de autorizar el patrocinio de actividades en la Zona. El Brasil presentó una nota verbal de fecha 11 de agosto de 2017 que contenía información sobre su legislación en materia de investigación y explotación de los recursos de los fondos marinos.

5. En una nota verbal de fecha 26 de marzo de 2018 la secretaría reiteró su invitación a los Estados patrocinadores y a otros miembros de la Autoridad a que presentasen a la secretaría los textos de las leyes, los reglamentos y las medidas administrativas nacionales pertinentes, o la información conexas. El 19 de abril de 2018, Tuvalu presentó una nota verbal con el texto de su legislación nacional, la Ley de minerales de los fondos marinos de Tuvalu, de 2014. El 26 de abril de 2018, China presentó una nota verbal con tres reglamentos administrativos dictados por la Administración Oceánica Estatal sobre la concesión de licencias para las actividades de exploración y explotación en la Zona; la gestión de muestras; y la gestión de la información, respectivamente. El 3 de mayo de 2018, Montenegro comunicó la legislación relacionada con el derecho del mar. En una nota verbal de fecha 28 de mayo de 2018 de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, se informó a la secretaría de que las actividades de desarrollo de los recursos minerales en la Zona se regían ahora en conformidad con el Decreto Presidencial núm. 2099, de 22 de noviembre de 1994, sobre las actividades de las personas físicas y jurídicas rusas relacionadas con la exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos fuera de la plataforma continental, y con el decreto gubernamental núm. 410, de 25 de abril de 1995, sobre el procedimiento relacionado con las actividades de las personas físicas y jurídicas rusas para el desarrollo de los recursos minerales de los fondos marinos fuera de la plataforma continental. En la misma nota, se informó también a la secretaría de que los ministerios y departamentos de la Federación de Rusia estaban llevando a cabo un análisis de las normas vigentes y los tratados internacionales aplicados por la Federación de Rusia y otros Estados miembros de la Autoridad a fin de seguir elaborando un marco jurídico y reglamentario con respecto a las actividades en la Zona. En una nota verbal de fecha 5 de junio de 2018, la Misión Permanente de México ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos transmitió las observaciones y la información adicional que habían presentado la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, la Secretaría de Economía de México y el Servicio Geológico Mexicano.

6. Al 5 de junio de 2018, un total de 31 Estados habían proporcionado los textos de su legislación nacional pertinente o información al respecto, a saber: Alemania, Bélgica, Brasil, Chequia, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Georgia, Guyana, India, Islas Cook, Japón, Kiribati, México, Montenegro, Nauru, Nigeria, Niue, Nueva Zelandia, Omán, Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Singapur, Tonga, Tuvalu y Zambia. También se habían recibido comunicaciones de la Comunidad del Pacífico. En el anexo del presente informe figura una lista de la legislación nacional y la información conexas. En la base de datos en línea de la Autoridad pueden consultarse los textos de leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales y otras informaciones transmitidos por los Estados miembros y observadores de la Autoridad antes citados. La secretaría seguirá actualizando la base de datos en línea a medida que se vaya recibiendo nueva información.

7. Además, en su decisión relativa al informe final sobre el primer examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención, la Asamblea pidió al Secretario General que proporcionara al Consejo un estudio comparativo de la legislación nacional vigente con miras a extraer elementos comunes de ella antes de finales de 2018 (ISBA/23/A/13, secc. E, párr. 3). En consecuencia, se está llevando a cabo un estudio comparativo y su finalización está prevista para el fin de 2018. Dicho estudio se presentará al Consejo para su examen en 2019.

8. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe.

## Anexo

### Legislación e información presentada por los Estados y las organizaciones regionales

#### I. Normativa general

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, suscrita en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982. En vigor desde el 16 de noviembre de 1994. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363, pág. 397; *International Legal Materials*, vol. 21 (1982), pág. 1261.

Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982. En vigor desde el 28 de julio de 1994. Resolución [48/263](#) de la Asamblea General; *International Legal Materials*, vol. 33 (1994), pág. 1309; Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364, pág. 42.

Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona. Aprobado el 13 de julio de 2000 ([ISBA/6/A/18](#), anexo, de fecha 4 de octubre de 2000), modificado en 2013 ([ISBA/19/C/17](#), anexo, de fecha 22 de julio de 2013) y modificado nuevamente en 2014 ([ISBA/20/A/9](#), anexo, de fecha 24 de julio de 2014).

Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona. Aprobado el 7 de mayo de 2010 ([ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo, de fecha 15 de noviembre de 2010) y modificado en 2014 ([ISBA/20/A/10](#), anexo, de fecha 24 de julio de 2014).

Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona. Aprobado el 27 de julio de 2012 ([ISBA/18/A/11](#), anexo, de fecha 22 de octubre de 2012).

#### II. Legislación nacional de los Estados miembros

##### Bélgica

Ley de 30 de julio de 2013 por la que se introducen disposiciones que regulan las cuestiones a las que se hace referencia en el artículo 77 de la Constitución en la Ley de 17 de agosto de 2013 relativa a la prospección, exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Ley de 17 de agosto de 2013 relativa a la prospección, exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional

##### Brasil

Nota verbal de fecha 11 de agosto de 2017.

##### China

Ley sobre los recursos minerales de la República Popular China. Aprobada el 19 de marzo de 1986 en la 15ª sesión del Comité Permanente de la Sexta Asamblea Popular Nacional. Revisada de conformidad con la Decisión del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional relativa a la revisión de la Ley sobre los recursos minerales de la República Popular China, aprobada el 29 de agosto de 1996 en la 21ª sesión del Comité Permanente de la Octava Asamblea Popular Nacional.

Reglamento para la aplicación de la Ley sobre los recursos minerales de la República Popular China. Promulgado el 26 de marzo de 1994 mediante el decreto núm. 152 del Consejo de Estado de la República Popular China. En vigor desde la fecha de su promulgación.

Ley sobre la protección del medio marino de la República Popular China. Aprobada el 23 de agosto de 1982 en la 24ª reunión del Comité Permanente de la Quinta Asamblea Popular Nacional. En vigor desde el 1 de marzo de 1983. Revisada el 25 de diciembre de 1999 en la 13ª reunión del Comité Permanente de la Novena Asamblea Popular Nacional, y revisada nuevamente el 28 de diciembre de 2013 en la 6ª reunión del Comité Permanente de la 12ª Asamblea Popular Nacional.

Reglamento administrativo sobre la prevención y el tratamiento de la contaminación y los daños causados al medio marino por los proyectos de obras de ingeniería marina. Aprobado el 30 de agosto de 2006 en la 148ª sesión ejecutiva del Consejo de Estado. En vigor desde el 1 de noviembre de 2006.

Ley de la República Popular China sobre la exploración y explotación de los recursos en la zona de los fondos marinos, aprobada el 26 de febrero de 2016 y en vigor desde el 1 de mayo de 2016.

Normas administrativas dictadas por la Administración Oceánica Estatal sobre la concesión de licencias para las actividades de exploración y explotación en la Zona (25 de abril de 2017); la gestión de muestras (29 de diciembre de 2017); y la gestión de la información (29 de diciembre de 2017), respectivamente.

### **Islas Cook**

Ley sobre los recursos minerales de los fondos marinos, de 2009.

Acuerdo modelo sobre minerales de los fondos marinos, de abril de 2011.

### **Cuba**

Ley de minas, en vigor desde el 23 de enero de 1995.

Decreto núm. 222, de 19 de septiembre de 1997.

### **Chequia**

Ley núm. 158/2000, de 18 de mayo de 2000, sobre la prospección, exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

### **República Dominicana**

Nota núm. 001348, de fecha 4 de mayo de 2016, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Nota núm. EDR-MN/16-16, de fecha 21 de julio de 2016, de la Embajada de la República Dominicana en Jamaica.

### **Fiji**

Decreto sobre gestión de los recursos minerales de los fondos marinos internacionales, de 2013 (decreto núm. 21).

### **Francia**

Nota verbal de fecha 22 de marzo de 2013 de la Embajada de Francia en Jamaica.

Orden núm. 2016-1687, de 8 de diciembre de 2016, relativa a las zonas marítimas bajo la soberanía o jurisdicción de la República Francesa.

Nota verbal de fecha 21 de febrero de 2017 de la Embajada de Francia en Jamaica.

### **Georgia**

Nota verbal de fecha 3 de mayo de 2017 de la Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas.

### **Alemania**

Ley de minería de los fondos marinos, de 6 de junio de 1995. Enmendada por el artículo 74 de la Ley de 8 de diciembre de 2010.

### **Guyana**

Ley de zonas marítimas, de 2010 (Ley núm. 18 de 2010). En vigor desde el 18 de septiembre de 2010.

### **India**

Ley sobre los recursos minerales mar adentro (desarrollo y regulación), de 2002.

Orden de 11 de febrero de 2010.

### **Japón**

Ley sobre medidas provisionales para la explotación minera de los fondos marinos, de 1982.

Ley de minería. Aprobada el 20 de diciembre de 1950 y modificada el 22 de julio de 2011.

### **Kiribati**

Proyecto de ley sobre los recursos minerales de los fondos marinos, de 2016.

### **México**

Informe actualizado presentado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, la Secretaría de Economía de México y el Servicio Geológico Mexicano. Recibido el 5 de junio de 2018.

Informe sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas de México relativos a la minería submarina. Presentado por la Embajada de México en Jamaica el 21 de diciembre de 2011.

Guía para la presentación de la manifestación de impacto ambiental minero y análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad marina de México: océanos, costas e islas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México. Presentado por la Embajada de México en Jamaica el 21 de diciembre de 2011.

Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de 28 de enero de 1988. Modificada el 4 de junio de 2012.

Reglamento de la Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental, de 30 de mayo de 2000. Modificado el 26 de abril de 2012.

Ley Minera, de 26 de junio de 1992. Modificada el 28 de abril de 2005.

Política ambiental nacional para el desarrollo sustentable de océanos y costas de México: estrategias para su conservación y uso sustentable (véase [A/61/372](#), anexo).

### **Montenegro**

Ley de planificación territorial y construcción de estructuras. Aprobada el 30 de septiembre de 2017.

Ley de confirmación de la adhesión al Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, 17 de noviembre de 2011.

Ley sobre el derecho del mar, 18 de diciembre de 2007.

Ley de ratificación del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, 9 de octubre de 2007.

### **Nauru**

Ley sobre los minerales de los fondos marinos internacionales, de 2015.

### **Países Bajos**

Nota verbal de fecha 26 de marzo de 2013 de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas.

Nota verbal de fecha 26 de junio de 2017 de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas.

### **Nueva Zelandia**

Ley relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1996.

Ley sobre la plataforma continental, de 1964.

### **Nigeria**

Ley sobre los recursos minerales y la minería de Nigeria, de 2007.

Reglamento sobre los recursos minerales y la minería de Nigeria, de 2011.

### **Niue**

Ley de zonas marítimas, de 2013.

### **Omán**

Ley de minería, promulgada en virtud del real decreto núm. 27/2003.

Ley de petróleo y gas, promulgada en virtud del real decreto núm. 8/2011.

Decreto Ministerial núm. 77/2011 por el que se regula la exploración minera (Reglamento de la Ley de minería).

### **Federación de Rusia**

Decreto del Presidente núm. 2099, de 22 de noviembre de 1994 relativo a las actividades de las personas físicas y jurídicas rusas para la exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos fuera de la plataforma continental.

Decreto del Gobierno núm. 410, de 25 de abril de 1995, sobre el procedimiento relativo a las actividades de las personas físicas y jurídicas rusas para el desarrollo de los recursos minerales de los fondos marinos fuera de la plataforma continental.

### **República de Corea**

Nota verbal de fecha 2 de abril de 2013 de la Misión Permanente de la República de Corea por la que se transmite un informe sobre la legislación relativa a las actividades realizadas por el Gobierno de la República de Corea en los fondos marinos.

### **Singapur**

Ley sobre la explotación minera de los fondos marinos, de 2015.

### **Tuvalu**

Ley de minerales de los fondos marinos de Tuvalu, de 2014 (Ley núm. 14 de 2014).

### **Tonga**

Ley sobre los recursos minerales de los fondos marinos de Tonga, de 2014.

Nota verbal de fecha 22 de agosto de 2016 de la Misión Permanente de Tonga ante las Naciones Unidas.

### **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Ley de minería de los fondos marinos (disposiciones transitorias), de 1981, modificada por la Ley de minería de los fondos marinos, de 2014, que entró en vigor el 14 de julio de 2014.

### **Zambia**

Ley de protección ambiental y control de la contaminación, de 1990 (núm. 12 de 1990), con las modificaciones introducidas por la Ley de protección ambiental y control de la contaminación (enmienda), de 1999 (núm. 12 de 1999) (Cap. 204 de la Recopilación de Leyes de Zambia).

## **III. Legislación nacional de Estados observadores**

### **Estados Unidos de América**

Ley sobre recursos minerales sólidos de los fondos marinos, de 1980. Aprobada el 28 de junio de 1980 y modificada el 1 de julio de 2000.

Reglamento sobre actividades mineras en los fondos marinos aplicable a las entidades autorizadas a realizar exploraciones antes de la promulgación de la Ley, de 20 de noviembre de 1980.

Reglamento sobre actividades mineras en los fondos marinos relativo a las licencias de exploración, de 1980 (15 de septiembre de 1981).

Reglamento sobre actividades mineras en los fondos marinos relativo a los permisos de explotación comercial, de 6 de enero de 1989.

Directrices para obtener minerales distintos del petróleo, el gas y el azufre en la plataforma continental exterior, informe del Departamento del Interior de los Estados Unidos, Servicio de Gestión de Recursos Mineros, de diciembre de 1999 (Disposición de derecho público 103-426, sancionada el 31 de octubre de 1994).

#### IV. Información proporcionada por organizaciones regionales

##### Comunidad del Pacífico

Marco legislativo y reglamentario regional de los Estados del Pacífico-ACP para la exploración y explotación de los minerales de los fondos marinos, Secretaría de la Comunidad del Pacífico, Suva, 2012.

Marco regional de gestión ambiental de los Estados del Pacífico-ACP para la exploración y explotación de los minerales de los fondos marinos, Comunidad del Pacífico, Suva, 2016.

Marco financiero regional de los Estados del Pacífico-ACP para la exploración y explotación de los minerales de los fondos marinos, Comunidad del Pacífico, Suva, 2016.

Directrices regionales de investigación científica de los Estados del Pacífico-ACP sobre los minerales de los fondos marinos, Comunidad del Pacífico, Suva, 2016.

#### V. Legislación de Estados participantes en el régimen de reciprocidad<sup>1</sup>

Francia: Ley sobre la exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos, de 1981 (Ley núm. 81-1135, de 23 de diciembre de 1981).

Alemania: Ley de regulación provisional de la minería de los fondos marinos, de 1980, de fecha 16 de agosto de 1980 (traducción al inglés) (1981). *International Legal Materials*, vol. XX, pág. 393.

Italia: Reglamento sobre la exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos (Ley núm. 41, de 20 de febrero de 1985).

Japón: Ley sobre medidas provisionales para la explotación minera de los fondos marinos, de 1982. *International Legal Materials*, vol. 22 (1) (1983), págs. 102 a 122.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. [Edicto sobre] Medidas provisionales para regular la actividad de las empresas soviéticas en relación con la exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos fuera de los límites de la plataforma continental, de 17 de abril de 1982.

Reino Unido: Ley de minería de los fondos marinos (disposiciones transitorias), de 1981, capítulo 53. En vigor desde el 28 de julio de 1981; Reglamento de la minería de los fondos marinos (licencias de exploración) (solicitudes), de 1982, núm. 58. En vigor desde el 25 de enero de 1982; Reglamento de la minería de los fondos marinos (licencias de exploración), de 1984, núm. 1230. En vigor desde el 3 de septiembre de 1984.

Estados Unidos de América: Ley sobre recursos minerales sólidos de los fondos marinos, de 1980 (Disposición de derecho público núm. 96-283, de 28 de junio de 1980), modificada el 1 de julio de 2000.

<sup>1</sup> Véase también [ISBA/18/C/8](#), nota 2 de pie de página.